



## CRITERIOS DE ADMISIÓN Y ORDEN DE PRIORIDADES CICLO LECTIVO 2023

A continuación brindamos los criterios que se han fijado PARA REALIZAR LAS ADMISIONES DE NUEVOS ALUMNOS EN LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA PÍO LEÓN a partir del Ciclo Lectivo 2023 y hasta nueva modificación.

En la Asociación Educativa Pío León, teniendo en cuenta la tradición de algunas prácticas, y la realidad institucional en la que nos encontramos actualmente, de mucha demanda de las familias de la zona para ingresar, se hace necesario continuar con las revisiones de los criterios de admisión con los que se ha venido trabajando (Resolución 7 CD 2016 y Reforma Admisiones 2022).

Describimos a continuación las prioridades de ingreso de nuevos alumnos que han quedado definidas por la actual Comisión Directiva y hasta nuevas modificaciones:

**Prioridad 1** : hermanos y/o medio hermanos de los alumnos activos, siempre y cuando al momento de la matriculación, - fecha que es fijada exclusivamente por la Institución-, la familia no tenga deuda alguna con la misma. En caso de que la familia no se encuentre administrativamente al día, y no cancele la deuda a la fecha de vencimiento de la matriculación, y habiendo otros candidatos para ocupar las vacantes, que cumplan con todas las condiciones, se otorgarán las mismas a quien sigue en orden de prioridades, en la lista de espera. La fecha de vencimiento de la matriculación es inamovible por causas ajenas a la institución.

**Prioridad 2**: hijos de personal activo en la institución de planta permanente (docente y no docente) El criterio que sustenta esta prioridad es que el personal de la Institución pueda organizar mejor su jornada laboral y la escolarización de sus hijos, y al mismo tiempo, ofrecer la posibilidad a éstos de ser beneficiarios y participantes del Proyecto Educativo que su padre o madre llevan adelante.

**Prioridad 3**: hijos de egresados de nivel primario y/o secundario, quienes deberán acreditar la condición de tal presentando la documentación pertinente al mail [admisiones@pioleon.com.ar](mailto:admisiones@pioleon.com.ar) (título emitido por la Institución). No se consideran egresados quienes hayan cursado, pero no hayan finalizado el nivel primario y/o secundario en nuestra institución.

**Prioridad 4**: Por sorteo entre todas las familias que no puedan encuadrarse en las prioridades 1 a 3.



### **Atribuciones de Comisión Directiva:**

Independientemente de los criterios fijados, El Estatuto de la Asociación Educativa Pío León faculta y da atribuciones a la Comisión Directiva en el artículo 18 inciso d) para “Resolver la admisión de los que soliciten ingresar como asociados” por lo tanto su criterio pesará a la hora de resolver la situación de los que se postulen en cualquier línea de prioridad.

### **CONDICIONES DE OTORGAMIENTO DE VACANTES:**

- Las vacantes se irán cubriendo de acuerdo a las líneas de prioridad.
- En caso de que haya más inscriptos que vacantes en una línea de prioridad se realizará un sorteo incluyendo en el mismo a todos los candidatos de esa línea de prioridad, o se recurrirá a la Comisión Directiva según sus atribuciones para otorgar la/las vacantes.
- No tendrá prioridad de ingreso en el ciclo lectivo inmediato posterior aquel candidato cuya familia haya desistido voluntariamente de la vacante.
- La matrícula del ingresante se abona en una sola cuota, en la fecha de matriculación para nuevos alumnos fijadas por la Institución.
- Todos los ingresantes que provengan de otras instituciones de gestión privada, deberán presentar en la Administración del Colegio, en primer lugar, y como requisito excluyente para continuar el trámite, el certificado de libre deuda emitido por la Institución de la que proviene. Esta información será brindada por los secretarios académicos a la familia postulante a ingresar, y controlado por el personal de la Administración del Colegio. Los secretarios de los niveles no podrán cargar al postulante al sistema académico (para que se pueda luego facturar la matrícula) hasta que la familia del posible ocupante de una vacante presente en la administración dicho certificado.
- El personal directivo y los secretarios no podrán dar ingreso efectivo a un alumno nuevo (recibirlo en la institución y/o habilitarlo para clases virtuales) hasta tanto no sea informado por Administración de que la matrícula ha sido abonada.
- Las listas de espera confeccionadas tendrán vigencia hasta la fecha de un nuevo proceso de preinscripción.
- La Comisión Directiva puede fijar excepciones a los puntos antes mencionados.